



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE
CUNDINAMARCA
UNICOLMAYOR



COMUNICADO 04 INVITACIÓN 003 DE 2025

La **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, informa a los interesados en la Invitación a Cotizar de Mayor Cuantía No.003 de 2025 cuyo objeto es: *“La prestación del servicio integral de seguridad privada en las modalidades móvil, con y sin armas, con medios de apoyo tecnológicos y caninos para la permanente protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de las instalaciones de la Universidad”* que, con ocasión a las observaciones presentadas por los interesados se publica respuestas a las mismas:

Observaciones remitidas por SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA 03/06/2025 02:02 PM	
Pregunta	Respuesta
1. El numeral 4.1.9 solicita aportar dentro de la oferta Certificación de ausencia de sanciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses calendario. Al respecto, y teniendo en cuenta que la certificación emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tiene una validez de 90 días hábiles, solicitamos amablemente a la entidad permitir presentar la certificación de sanciones con la validez que es otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es decir con vigencia no mayor a 90 días hábiles anteriores al cierre del proceso. Lo anterior teniendo en cuenta que la Superintendencia de vigilancia no expide nuevas certificaciones salvo que la actual este próxima a su vencimiento.	Se acoge la observación y será ajustado en este comunicado.
2. El numeral 4.3 Componente financiero (cumple- no cumple) indica que la entidad realizará un análisis de la capacidad financiera con base en la información solicitada en el numeral 2.1.6 ; sin embargo, este numeral no existe dentro de los pliegos de condiciones, por lo que entendemos que la verificación de indicadores se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros reportados en RUP tal como lo indica el numeral 4.1.13. Agradecemos indicarnos si nuestra apreciación es correcta.	Nos permitimos aclarar que, efectivamente, se presenta un error en la referencia al numeral 2.1.6, ya que dicho numeral no existe en los pliegos de condiciones. Por lo tanto, confirmamos que el análisis de la capacidad financiera del proponente se realizará con base en los indicadores financieros reportados en el Registro Único de Proponentes – RUP, conforme a lo señalado en el numeral 4.1.13 de la Invitación a Cotizar.
Observaciones remitidas por SEGURIDAD NÁPOLES LTDA 03/06/2025 02:16 PM	
Pregunta	Respuesta
1. (1) CORDINADOR GENERAL Numeral 4.1.17.1 En aras de garantizar los principios de libre concurrencia y pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad	Se acoge parcialmente la observación, en el sentido de aceptar que el coordinador general será oficial de las fuerzas armadas o de policía en uso del buen retiro. Así mismo, se acoge la solicitud de ampliación

modificar y aceptar el perfil del coordinador en los siguientes literales así: a. No limitar ser Oficial de las FF.MM en uso del buen retiro, si no aceptar que sea retirado de las fuerzas militares o policía c. Solicitamos a la entidad, aceptar cualquiera de las siguientes especializaciones del profesional: Especialización en Administración de la seguridad, Especialización en Seguridad Integral, Especialización en Alta Gerencia de Seguridad y Defensa o Especialización en Seguridad e. Evaluador de Competencias Laborales del SENA, solicitamos a la entidad aceptar certificaciones emitidas por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia siendo éste el Organismo Nacional de Acreditación es el responsable de autorizar y vigilar a las entidades certificadoras y cumple a cabalidad con el requisito aquí solicitado.	del perfil del coordinador respecto a la especialización la cual podrá ser en Administración de la seguridad, Seguridad Integral, Alta Gerencia de Seguridad y Defensa o en Seguridad. En cuanto al certificado de Evaluador de competencias laborales del SENA, no se acoge la observación. La universidad considera que esta formación es necesaria para el perfil requerido.
2. (01) COORDINADOR EN SST Numeral 4.1.17.2 Solicitamos sea aceptado que el profesional cuente con especialización en salud ocupacional y/o posgrados afines, lo anterior para no limitar la participación de oferentes.	No se acoge la observación, la Universidad considera necesario que el Coordinador en SST cuente con un posgrado en salud ocupacional.
4. [SIC] FACTORES DE EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (TRESCIENTOS -300- PUNTOS) Numeral 5.1.1. Solicitamos respetuosamente a la entidad y con el fin de no excluir y limitar por completo la participación de muchos oferentes, permitir que las certificaciones sean acordes y en atención al objeto contractual del presente proceso y eliminar del requisito la modalidades explícitas, es decir eliminar el texto que incluyeron en paréntesis (móvil, con y sin armas, con medios de apoyo tecnológicos y caninos).	No se acoge la observación, la Universidad considera necesario que se acredite esta condición, por cuanto el objeto del proceso de contratación contiene estos medios.
CALIDAD DEL COORDINADOR GENERAL (300 PUNTOS) Numeral 5.1.2. Entendemos que si aportamos el Curso o seminario de Especialización en gestión de talento humano con intensidad mínima de 120 horas, se nos otorgaran los 300 puntos del numeral, es correcta nuestra apreciación? En caso contrario, y si hay algún error de la entidad y es necesario aportar Diplomado en Sistema de Gestión para operaciones bajo la norma ISO 18788:2015, solicitamos como lo pide en el ítem anterior, aceptar curso o diplomado en Sistema de Gestión para operaciones bajo la norma ISO 18788:2015	El entendimiento es correcto, si se presenta la certificación del Curso o seminario de Especialización en gestión de talento humano con intensidad mínima de 120 horas, el oferente obtendrá 300 puntos. En cuanto a la solicitud de aceptar curso o diplomado en Sistema de Gestión para operaciones bajo la norma ISO 18788:2015 se acoge la observación y será ajustado por medio del presente comunicado.
SELLO DE SOSTENIBILIDAD (50 puntos) Numeral 5.1.4. Requiere Textualmente la entidad	No se acoge la observación. La universidad en su proceso de estructuración, ha considerado la importancia de incentivar bajo el sello de sostenibilidad las prácticas en sostenibilidad en la

5.1.4. SELLO DE SOSTENIBILIDAD (50 puntos) Se otorgarán 50 puntos a las empresas que certifiquen tener sello de sostenibilidad en Categoría Excelencia que ampare dimensión social, ambiental, estratégica y económica. <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONDICIONES</th><th>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El proponente y cada uno de sus integrantes en caso de consorcios o uniones temporales acredita contar con sello de sostenibilidad en las condiciones solicitadas</td><td>50</td></tr> <tr> <td>El proponente no cuenta con sello de sostenibilidad en las condiciones solicitadas</td><td>0</td></tr> </tbody> </table> Solicitamos eliminar este requisito y solicitar requisitos acordes con el objeto del presente proceso, ya que a todas luces se evidencia restricciones y el no cumplimiento de los principios contractuales como la igualdad y la libre competencia.	CONDICIONES	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	El proponente y cada uno de sus integrantes en caso de consorcios o uniones temporales acredita contar con sello de sostenibilidad en las condiciones solicitadas	50	El proponente no cuenta con sello de sostenibilidad en las condiciones solicitadas	0	gestión organizacional, amparando así la dimensión social, ambiental, estratégica y económica; por tanto, se considera como un factor ponderable. En consecuencia, se resalta que el otorgamiento de 50 puntos por la presentación de dicho sello, en ningún caso restringe principios contractuales de igualdad y libre competencia, toda vez que, los 50 puntos serán concedidos a todos aquellos oferentes que certifiquen contar con dicho sello, sin discriminación alguna.
CONDICIONES	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER						
El proponente y cada uno de sus integrantes en caso de consorcios o uniones temporales acredita contar con sello de sostenibilidad en las condiciones solicitadas	50						
El proponente no cuenta con sello de sostenibilidad en las condiciones solicitadas	0						
CAPACIDAD DE ANALISIS Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS – 50 puntos 5.1.5. Con respecto a los consultores de seguridad exigidos, solicitamos a la entidad eliminar el requisito “con postgrado de especialización en derechos humanos”, ya que esta formación no garantiza ni aporta directamente a las funciones y responsabilidades contractuales, por en [SIC] contrario solicitamos acepten consultores con especialización acorde al objeto que nos atañe, es decir Seguridad y Vigilancia Privada, por lo que sería mas acorde requerir Especialización en Administración de la seguridad, Especialización en Seguridad Integral, Especialización en Alta Gerencia de Seguridad y Defensa o Especialización en Seguridad.	No se acoge la observación, la Universidad considera necesario que los dos consultores de seguridad cuente con posgrado en derechos humanos, ya que se solicita como factor puntuable que el oferente acredite capacidad de análisis y estudio de seguridad y derechos humanos.						
POLIGRAFISTA – 50 puntos Numeral 5.1.7. En atención a lo dispuesto en la Circular Externa Nº 20211300000025 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se establecen los lineamientos jurídicos sobre el uso del polígrafo y la práctica de pruebas de poligrafía en el sector de vigilancia y seguridad privada, nuestro ente regulador indica que no tiene competencia para autorizar el uso del polígrafo ni la realización de pruebas de poligrafía en vigilancia y seguridad privada. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad que acepte la presentación de un compromiso suscrito por el Representante Legal, en el cual se manifieste expresamente la obligación de prestar el servicio con empresas cuyo objeto social se ajuste a lo exigido en el numeral correspondiente. Alternativamente, en caso de no ser viable la aceptación de dicho compromiso, solicitamos la eliminación de esta exigencia de los términos de la invitación, con el fin de evitar requisitos que puedan resultar contrarios a la normativa vigente y a las competencias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	No se acoge la observación. La universidad en su invitación ha establecido el otorgamiento de 50 puntos al oferente que acredite que cuenta con un poligrafista, lo que no es igual a su entendimiento en cuanto a la práctica de pruebas de poligrafía.						

Observaciones remitidas por COLVISEG

03/06/2025 02:16 PM

Pregunta	Respuesta																		
ANEXO 2: Solicitamos se indique si para los siguientes servicios se debe contemplar festivos: <table border="1"> <tr> <td>3</td><td>15 HORAS CON DOS (2) VIGILANTES SIN ARMA DE LUNES A SABADO DE LAS 07:00 A LAS 22:00 HORAS (BIBLIOTECA)</td></tr> <tr> <td>4</td><td>12 HORAS CON UN (1) VIGILANTE SIN ARMA LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 22:00 HORAS (RECORREDOR)</td></tr> <tr> <td>5</td><td>16 HORAS CON UN (2) VIGILANTES SIN ARMA DE LUNES A VIERNES DE LAS 06:00 A LAS 22:00 Y EL SABADO DE 06:00 A 18:00 (PARQUEADERO SEDE PRINCIPAL- RECORREDOR SEDE CANDELARIA)</td></tr> <tr> <td>6</td><td>14 HORAS DIURNAS DE 07:00 A 21:00 HORAS SIN ARMA DE LUNES A VIERNES Y SABADO DE 07:00 A 14:00 (RECEPCIONISTA SEDE PRINCIPAL)</td></tr> <tr> <td>7</td><td>12 HORAS CON UN (1) VIGILANTE SIN ARMA DE LUNES A SABADO DE LAS 07:00 A LAS 19:00 (RECORREDOR)</td></tr> <tr> <td>8</td><td>12 HORAS CON UNA (1) MUJER SIN ARMA DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 20:00 (RECORREDOR)</td></tr> <tr> <td>9</td><td>12 HORAS CON UN (1) HOMBRE MOTORIZADO SIN ARMA DE LUNES A VIERNES DE LAS 11:00 A LAS 23:00 (RECORREDOR TODAS LAS SEDES)</td></tr> <tr> <td>10</td><td>12 HORAS CON DOS (2) CANINOS DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:30 A LAS 22:30 HORAS, SABADOS DE 07:00 A 19:00 HORAS (SEDE PRINCIPAL Y SWEDES CALLE 34)</td></tr> <tr> <td>11</td><td>8 HORAS CON UN 1 VIGILANTE SIN ARMA DE LUNES A VIERNES DE 14:30 A 22:30 Y SABADO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 (PARQUEADERO SEDE 3)</td></tr> </table>	3	15 HORAS CON DOS (2) VIGILANTES SIN ARMA DE LUNES A SABADO DE LAS 07:00 A LAS 22:00 HORAS (BIBLIOTECA)	4	12 HORAS CON UN (1) VIGILANTE SIN ARMA LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 22:00 HORAS (RECORREDOR)	5	16 HORAS CON UN (2) VIGILANTES SIN ARMA DE LUNES A VIERNES DE LAS 06:00 A LAS 22:00 Y EL SABADO DE 06:00 A 18:00 (PARQUEADERO SEDE PRINCIPAL- RECORREDOR SEDE CANDELARIA)	6	14 HORAS DIURNAS DE 07:00 A 21:00 HORAS SIN ARMA DE LUNES A VIERNES Y SABADO DE 07:00 A 14:00 (RECEPCIONISTA SEDE PRINCIPAL)	7	12 HORAS CON UN (1) VIGILANTE SIN ARMA DE LUNES A SABADO DE LAS 07:00 A LAS 19:00 (RECORREDOR)	8	12 HORAS CON UNA (1) MUJER SIN ARMA DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 20:00 (RECORREDOR)	9	12 HORAS CON UN (1) HOMBRE MOTORIZADO SIN ARMA DE LUNES A VIERNES DE LAS 11:00 A LAS 23:00 (RECORREDOR TODAS LAS SEDES)	10	12 HORAS CON DOS (2) CANINOS DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:30 A LAS 22:30 HORAS, SABADOS DE 07:00 A 19:00 HORAS (SEDE PRINCIPAL Y SWEDES CALLE 34)	11	8 HORAS CON UN 1 VIGILANTE SIN ARMA DE LUNES A VIERNES DE 14:30 A 22:30 Y SABADO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 (PARQUEADERO SEDE 3)	Los festivos no se contemplan para los servicios que se preguntan.
3	15 HORAS CON DOS (2) VIGILANTES SIN ARMA DE LUNES A SABADO DE LAS 07:00 A LAS 22:00 HORAS (BIBLIOTECA)																		
4	12 HORAS CON UN (1) VIGILANTE SIN ARMA LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 22:00 HORAS (RECORREDOR)																		
5	16 HORAS CON UN (2) VIGILANTES SIN ARMA DE LUNES A VIERNES DE LAS 06:00 A LAS 22:00 Y EL SABADO DE 06:00 A 18:00 (PARQUEADERO SEDE PRINCIPAL- RECORREDOR SEDE CANDELARIA)																		
6	14 HORAS DIURNAS DE 07:00 A 21:00 HORAS SIN ARMA DE LUNES A VIERNES Y SABADO DE 07:00 A 14:00 (RECEPCIONISTA SEDE PRINCIPAL)																		
7	12 HORAS CON UN (1) VIGILANTE SIN ARMA DE LUNES A SABADO DE LAS 07:00 A LAS 19:00 (RECORREDOR)																		
8	12 HORAS CON UNA (1) MUJER SIN ARMA DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 20:00 (RECORREDOR)																		
9	12 HORAS CON UN (1) HOMBRE MOTORIZADO SIN ARMA DE LUNES A VIERNES DE LAS 11:00 A LAS 23:00 (RECORREDOR TODAS LAS SEDES)																		
10	12 HORAS CON DOS (2) CANINOS DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:30 A LAS 22:30 HORAS, SABADOS DE 07:00 A 19:00 HORAS (SEDE PRINCIPAL Y SWEDES CALLE 34)																		
11	8 HORAS CON UN 1 VIGILANTE SIN ARMA DE LUNES A VIERNES DE 14:30 A 22:30 Y SABADO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 (PARQUEADERO SEDE 3)																		
2. Espacio de los caniles: valor	No es clara la observación. No obstante, si lo que se está realizando es una pregunta respecto al valor del espacio de los caniles, como lo indica la Nota de numeral 4.1.17.5, no se cobrará al contratista adjudicatario por el uso temporal del espacio.																		
3. Se entiende que la certificación ISO 45000 requerida corresponde a la versión ISO 45001:2018, ya que no existe una versión ISO 45000:2008. Solicitamos amablemente confirmar si nuestra interpretación es correcta, a fin de evitar ambigüedades en la presentación de la documentación requerida.	Se aclara al observante que la certificación corresponde con la ISO45001:2018.																		
4. Numeral 4.1.17.1 Coordinador del contrato: Solicitamos se indique si el coordinador es exclusivo para la ejecución del contrato. Si es así solicitamos lo siguiente: - Entendemos que debe ser profesional y oficial retirado. - Con el fin de no desmejorar las condiciones actuales, solicitamos nos indiquen el salario y bonificaciones y auxilios salariales y no salariales o cualquier tipo de valor adicional al salario básico.	De acuerdo con la Nota 5 del numeral 4.1.17.1 de los términos de referencia, el Coordinador General no prestará sus servicios exclusivos a la Universidad.																		
5. Numeral 4.1.17.1 Coordinador SST: Entendemos que el título de <i>Especialista Tecnológico en Seguridad y Prevención de Riesgos Profesionales</i> cumple con lo requerido en los pliegos para acreditar la formación en salud ocupacional. Solicitamos se confirme si nuestra apreciación es correcta.	No es correcta la apreciación. El posgrado solicitado para el Coordinador en SST debe ser en salud ocupacional.																		
6. En cuanto al componente financiero, considerando que se está requiriendo para el cumplimiento de esta condición, acreditar una LIQUIDEZ Mayor o igual a 3, solicitamos reevaluar estos criterios, dado que resultan completamente	El índice de liquidez exigido ha sido definido como un requisito habilitante con base en criterios técnicos y financieros previamente analizados, cuyo propósito principal es garantizar que los proponentes cuenten con la solvencia necesaria para atender sus obligaciones de corto plazo, sin poner en riesgo la																		

excluyentes y no corresponden al verdadero estudio económico del sector de la seguridad privada, donde de acuerdo con los informes publicados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, unos indicadores justos, razonables, ciertos, acertados y reales obedecen a una liquidez mayor o igual a 2.0. Adicionalmente con dichos resultados se garantiza ampliamente la seguridad financiera que requiere el presente contrato.	calidad, continuidad y cobertura integral del servicio objeto del contrato. Por lo anterior, se informa que se mantienen los indicadores financieros establecidos en los términos de referencia, sin modificación alguna.						
7. Se evidencia que los criterios de evaluación establecidos para el perfil del coordinador contemplan una formación académica altamente específica y puntual, lo cual puede generar una desventaja para empresas que, aun contando con la capacidad técnica, operativa y el personal idóneo para ejecutar el objeto contractual, no cumplen exactamente con dicha formación. En ese sentido, solicitamos respetuosamente se evalúe y modifique este criterio, permitiendo una mayor amplitud en la formación requerida para la obtención de puntaje, a fin de garantizar condiciones de equidad, fomentar la pluralidad de oferentes y propiciar una competencia más abierta y justa. Proponemos que el requisito sea ajustado al siguiente: <table><tr><th>CONDICION</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN PARA LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA NTC ISO 18788:2018</td><td>Hasta 300</td></tr><tr><td>CURSO GESTIÓN DEL RIESGO</td><td>Hasta 150</td></tr></table>	CONDICION	PUNTAJE	FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN PARA LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA NTC ISO 18788:2018	Hasta 300	CURSO GESTIÓN DEL RIESGO	Hasta 150	No es clara la observación, por cuanto el perfil del coordinador general se encuentra establecido en el numeral 4.1.17.1. de los términos de referencia. Por su parte, el criterio puntuable de calidad del coordinador general se encuentra en el numeral 5.1.2. Por lo que, una cosa es el perfil solicitado para el coordinador general, el cual no cuenta con puntaje y que, de acuerdo con las necesidades del servicio, la universidad ha encontrado importante que se ofrezca el perfil definido. Y otra cosa es el criterio de calidad del coordinador general el cual es objeto de asignación de puntaje cuando se presenten alguna de las siguientes condiciones. COORDINADOR: Curso o seminario de Especialización en gestión de talento humano con intensidad mínima de 120 horas Diplomado en Sistema de Gestión para operaciones bajo la norma ISO 18788:2015 Así las cosas, la universidad es clara respecto al perfil y al criterio puntuable, y por lo tanto no será objeto de modificaciones adicionales.
CONDICION	PUNTAJE						
FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN PARA LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA NTC ISO 18788:2018	Hasta 300						
CURSO GESTIÓN DEL RIESGO	Hasta 150						
8. Con el debido respeto y en el marco de los principios que rigen la contratación pública y privada, especialmente los de transparencia, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, nos permitimos presentar la siguiente observación frente a un aspecto contenido en el pliego de condiciones del proceso en referencia. En el numeral 5.1.4. SELLO DE SOSTENIBILIDAD se establece como requisito obligatorio el aporte del Sello de Sostenibilidad ICONTEC, definido como el distintivo que se otorga a una organización que cumple con los requerimientos establecidos en el referencial de sostenibilidad de ICONTEC, el cual agrupa criterios clasificados en las dimensiones ambiental, social y económica. Si bien entendemos y valoramos la intención del proceso de fomentar buenas prácticas de sostenibilidad, la exigencia de este sello específico podría constituir una	No se acoge la observación. Se resalta que el factor de selección de sello de sostenibilidad no es “<i>un requisito obligatorio</i>” como lo manifiesta en su observación, sino que como se indica en los términos de referencia, se trata de un criterio de asignación de puntaje, por lo que cada oferente podrá o no presentarlo para que sea objeto de puntuación.						

restricción injustificada a la libre participación, toda vez que: El sello ICONTEC no es el único mecanismo válido ni reconocido nacional o internacionalmente para acreditar sostenibilidad empresarial. Existen múltiples certificaciones equivalentes avaladas por otras entidades igualmente competentes y reconocidas. Esta exigencia específica puede generar un vicio de direccionamiento o favorecimiento hacia un oferente puntual que ya cuente con dicho distintivo, limitando la participación de otras empresas con prácticas de sostenibilidad robustas y verificables, pero certificadas bajo otros esquemas. Adicionalmente, el Sello de Sostenibilidad ICONTEC implica un proceso costoso y de largo aliento que no necesariamente puede ser cumplido en los tiempos del proceso, constituyéndose en una barrera de entrada que desnaturaliza el principio de igualdad de condiciones. En este sentido, respetuosamente solicitamos revisar dicho requisito y, de ser viable, modificar el pliego para permitir que se acepten certificaciones equivalentes o evidencias objetivas de cumplimiento en materia de sostenibilidad, bajo criterios de evaluación más amplios y no restrictivos.	
9. NUMERAL 5.1.7. POLIGRAFISTA: Solicitamos permitir la presentación de la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de INVESTIGADOR, teniendo en cuenta el perfil solicitado y la afinidad que existe entre la credencial de investigador y el cargo de POLIGRAFISTA. Con lo anterior se sugiere que el requerimiento quede Consultor y/o Investigador	No se acoge la observación, la universidad considera necesario que la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sea de consultor.
Tras el análisis de los procesos contractuales publicados durante los últimos tres años, hemos identificado un patrón reiterado en los pliegos de condiciones que tiende a limitar la pluralidad de oferentes, mediante la inclusión de requisitos que, en la práctica, restringen la participación de múltiples actores del mercado y que, en algunos casos, podrían favorecer indirectamente a un único proponente. En ese sentido, hacemos un llamado respetuoso a la Universidad, como institución educativa pública de carácter superior e insignia de los valores constitucionales, para que vele de manera activa por el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública, entre ellos: La transparencia, La igualdad, La libre concurrencia, La selección objetiva, y La economía y eficiencia del gasto público. Solicitamos, en consecuencia, que se revisen y ajusten los criterios y condiciones establecidas en los pliegos, de forma tal que se garantice una competencia sana y abierta, permitiendo que la adjudicación de los contratos	No se acoge la observación, la estructuración del proceso de selección y de los términos de referencia se ha realizado por parte de la Universidad de manera juiciosa, transparente y acorde con la necesidad contractual, observando en todo momento los principios de la contratación y de la administración.

se base en la calidad, la idoneidad y la experiencia, y no en exigencias particulares que solo una empresa pueda cumplir, lo que desnaturaliza los fines del proceso contractual. Reiteramos nuestro compromiso con la transparencia y con el fortalecimiento de las relaciones contractuales basadas en los principios constitucionales, por lo cual quedamos atentos a cualquier aclaración o ajuste que la entidad considere pertinente.	
Observaciones remitidas por THOMAS SEGURIDAD INTEGRAL LTDA 3/06/2025 02:23 PM	
¿Para solicitarle confirmar cuales son los servicios de vigilancia que se suspenderá total o parcialmente durante los períodos de receso académico de la Universidad?	La suspensión de servicios depende del tipo de situación que se presente y a las necesidades de la universidad, los únicos que no se suspenderán en ningún momento son los 24 horas que prestan servicios en las diferentes porterías de la universidad.
¿Con respecto al perfil de Coordinador General para la acreditación de la documentación requerida por la universidad, para solicitarle confirmar si es obligatorio que deba tener una Especialización en calidad de posgrado en Administración de la Seguridad?	Es obligatorio que el Coordinador General cuente con una especialización, que conforme con la respuesta dada en una observación anterior, podrá ser en Administración de la seguridad, Seguridad Integral, Alta Gerencia de Seguridad y Defensa o en Seguridad.
¿Para solicitarle confirmar si la empresa de vigilancia debe suministrar monitores de Computador para las entradas de cada una de las sedes?	No es requisito el suministro de pantallas en las sedes
¿Cuál es el protocolo o procedimiento para realizar mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas tecnológicos actualmente y si son responsabilidad de la empresa participante	Cada seis meses se realiza mantenimiento de cámaras y del CCT, dentro de la obligaciones está el brindar el mantenimiento en este aspecto dentro de los tiempos estipulados o cuando exista algún daño imprevisto, teniendo en cuenta que el CCT es un apoyo al servicio de seguridad.
¿De acuerdo a los indicadores exigidos por la universidad Financieros de Liquidez Mayor o igual a 3.0 ¿Para solicitarle poder contemplar el indicador que tiene Thomas de Seguridad Integral que se encuentra 1.3?	De acuerdo con los términos de referencia establecidos para el proceso, el índice de liquidez mínimo exigido es de 3.0. Este indicador busca asegurar que el oferente cuente con la capacidad suficiente para atender sus obligaciones a corto plazo sin comprometer la prestación del servicio, por lo cual La universidad mantiene los indicadores financieros establecidos en los términos de referencia del proceso.
¿De acuerdo [SIC] a los indicadores exigidos por la universidad Financieros de Endeudamiento Mayor o igual a 55 ¿ Para solicitarle confirmar que Thomas de Seguridad Integral que se encuentra 0.6?	En relación con el indicador de endeudamiento, la universidad mantiene como requisito mínimo un valor igual o superior al 55%, conforme a los términos de referencia del proceso. Este indicador permite evidenciar una estructura financiera activa, en la que el oferente demuestra capacidad para asumir compromisos frente a terceros, reflejando así un nivel adecuado de apalancamiento que respalde la sostenibilidad de la operación. Lo que busca la

	universidad con este requisito es garantizar que las empresas participantes cuenten con una dinámica financiera que les permita responder ante las obligaciones derivadas del contrato, asumir inversiones necesarias y operar con estabilidad
¿De acuerdo a los indicadores exigidos por la universidad de Capital de trabajo de Thomas de Seguridad es de \$ 2.615.390.000, sin embargo no se maneja un presupuesto oficial?	La Universidad cuenta con un presupuesto oficial de \$2.133.579.347
¿Se deberá aportar el certificado del RUP expedido por la Cámara de Comercio. ¿Para solicitarle confirmar si se puede certificar que Thomas de Seguridad se encuentra en trámite de este documento o se puede presentar el RUP al corte del 31 de Diciembre del año 2024?	De acuerdo con el numeral 4.1.13 de los términos de referencia se establece: "El proponente debe aportar con carácter obligatorio el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio respectiva con una fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde se encuentren los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2024."
Se debe presentar y mantener, durante la vigencia del contrato, certificación de su Sistema de Gestión de Calidad bajo los requisitos de la norma ISO 9001:2015, 45001:2008, 28000:2022, 14001:2015, 18788:2015, y BASC, expedida por una entidad de certificación debidamente acreditada ante el ICONTEC. ¿Para solicitarle confirmar que Thomas Seguridad Integral Ltda cuenta solamente con las certificaciones en calidad que son las siguientes ISO 9001:2015, COFACE y BASC?	Se deben presentar las certificaciones indicadas en los términos de referencia.
¿Respetuosamente se solicita a la entidad compartir la minuta del contrato, con el fin de validar de manera previa a la presentación de la oferta las condiciones particulares de la misma, tales como sanciones, multas, etc.?	La minuta del contrato será realizada si y solo si se adjudica el presente proceso, por lo que no será compartido. En todo caso es importante anotar que la totalidad de la información que hará parte del contrato se mantiene conforme a los términos de referencia.
¿Respetuosamente solicitamos a la entidad contratante que el contrato que sea suscrito prevea que las obligaciones del contratista son de medios y no de resultado toda vez que no es posible garantizar la no ocurrencia de actos delictivos por parte de terceros?	No se acoge la observación.
¿Respetuosamente solicitamos a la entidad contratante aclarar si el contrato a ser suscrito con la sociedad adjudicataria será de once (11) meses desde la fecha en la cual se empiecen a prestar los servicios objeto de contratación?	De conformidad con lo señalado en el numeral 1.5.1. de los términos de referencia de la invitación, el plazo de ejecución será de ONCE (11) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
¿Teniendo en cuenta que las tarifas de los servicios que son contratados se encuentran regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, respetuosamente solicitamos que se prevea el reajuste de tarifas que corresponda de acuerdo con la normatividad que resulte aplicable a el servicio prestado? Lo anterior, también resultaría aplicable a los reajustes a los que deba haber lugar como consecuencia del aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV)?	El reajuste de las tarifas se realiza teniendo en cuenta las circulares que emite la Supervigilancia al inicio de cada año y la Universidad tiene contemplado dicho aumento.

¿Se solicita a la entidad aclarar si el requisito de la póliza de responsabilidad civil extracontractual general que ampara el contrato puede ser acreditado con una certificación anual expedida por la aseguradora con la que el contratista tenga contratada la póliza global que cubra este amparo en ejecución de su objeto social, siempre que ésta tenga al menos la cobertura de valor requerida en el contrato?	Es necesario que el contratista constituya la póliza de responsabilidad civil extracontractual de forma específica para el contrato que llegue a resultar de este proceso.
¿Respetuosamente se solicita a la entidad aclarar conforme con el decreto 356 de 1994, que el valor mínimo asegurado de la póliza de RCE que cubre el uso indebido de armas de fuego es de 400 SMMLV y no 1.000 SMMLV como se establece en los términos?	No se acoge la observación, la universidad considera necesario que ésta sea por 1000 SMLMV
¿Respetuosamente solicitamos tener en cuenta de acuerdo con el numeral 10 de las obligaciones específicas en la invitación, que en caso de considerar el cambio de un vigilante en la ejecución del contrato, debería garantizarse el debido proceso, teniendo en cuenta que en atención a la independencia de las partes el manejo de personal es una facultad única del empleador, en este caso el contratista, por lo que si la solicitud de cambio o retiro inmediato es por un presunto incumplimiento, resultaría indispensable por parte del cliente compartir al contratista la información al respecto, para tomar las medidas disciplinarias correspondientes en un término razonable?	El cambio de un vigilante será requerido si existen razones para ello, por lo cual la empresa deberá garantizar el cambio de manera inmediata. La universidad por intermedio del supervisor del contrato entregará las pruebas e información necesaria con el fin de coadyuvar en el proceso de la empresa.
¿Por favor si nos pueden confirmar cantidad de días de inducción o empalme programado para la transición de inicio del servicio de seguridad física y electrónica?	El empalme se hará 12 horas antes del inicio del contrato y las coordinaciones de transición de seguridad electrónica (alarmas e internet de las cámaras de plenosol) se coordina entre empresas, la intención es que realice lo más pronto posible a mas tardar en los siguientes 3 días hábiles después del empalme.
¿Cuántos radios o celulares se deben tener en cuenta adicionales a los puestos de seguridad para el staff de seguridad de la universidad?	Adicionales son 3 radios y un celular
¿Para solicitarle confirmar las capacitaciones que se le tiene realizar al personal de Vigilancia?	Como mínimo el personal de vigilantes debe estar capacitado en: Conocimiento de la normativa legal vigente Manejo de armas y equipos de seguridad Técnicas de vigilancia y control de acceso Primeros auxilios y atención a emergencias Atención al usuario Y las demás que puedan garantizar un mejor servicio a la comunidad universitaria

Como consecuencia de lo anterior, se procede a modificar los términos de referencia de la Invitación de Mayor cuantía No. 003 de 2025 indicando los cambios efectuados con subraya, de la siguiente manera:

- Modificar el termino de expedición de la certificación de ausencia de sanciones de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, establecido en el numeral **4.1.9 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE SANCIONES – SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, así:

4.1.9 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE SANCIONES – SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de sanciones de la empresa, dicha certificación deberá tener una expedición no mayor a **noventa (90) días hábiles** con respecto a la fecha de recepción de las propuestas de la presente invitación a cotizar. En caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en **la Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016** emanada por la Supervigilancia.

Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.

- Modificar el numeral **4.3. COMPONENTE FINANCIERO** (cumple o no cumple) el cual quedará así:

Se efectuará un análisis de la capacidad financiera del proponente con base en la información solicitada en el numeral **4.1.13.** de la presente Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes indicadores, así: (...)

- Modificar los literales “a” y “c” del punto PERFIL del subnumeral **4.1.17.1. UN (01) COORDINADOR GENERAL del Numeral 4.1.17 PERSONAL REQUERIDO**, así:

(...)

a) Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y ser Oficial de las FF.MM o de Policía en uso del buen retiro.

(...)

c) Especialización en calidad de posgrado en Administración de la Seguridad, Seguridad Integral, Alta Gerencia de Seguridad y Defensa o en Seguridad

- Modificar el numeral 5.1.2. **CALIDAD DEL COORDINADOR GENERAL (300 PUNTOS)** el cual quedará así:

5.1.2. CALIDAD DEL COORDINADOR GENERAL (300 PUNTOS)

En este aspecto se asignará una puntuación de hasta 300, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

CONDICIÓN	PUNTAJE
COORDINADOR: Curso o seminario de Especialización en gestión de talento humano con intensidad mínima de 120 horas	Hasta 300
Diplomado <u>o Curso</u> en Sistema de Gestión para operaciones bajo la norma ISO 18788:2015	Hasta 150

La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

- Modificar el numeral **4.1.16 CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD** el cual quedará así:

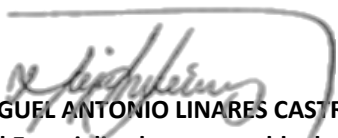
Certificación en Sistemas de gestión de Calidad: El oferente deberá presentar y mantener, durante la vigencia del contrato, certificación de su Sistema de Gestión de Calidad bajo los requisitos de la norma ISO 9001:2015, 45001:2018, 28000:2022, 14001:2015, 18788:2015, y BASC, expedida por una entidad de certificación debidamente acreditada ante el ICONTEC. El alcance de esta certificación deberá cubrir el objeto de la presente invitación.

- Por cuanto se ha observado un error en la información consignada en los términos de referencia, la Universidad se permite modificar la información relacionada respecto a la garantía de responsabilidad civil extracontractual del numeral **6.3 GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, así:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEBERÁ SER IGUAL
Responsabilidad Civil Extracontractual que incluya dentro de los amparos el uso indebido de armas de fuego y/o error de puntería y manejo de medio canino, así como los bienes e inmuebles registrados en el inventario de la Universidad.	20	Total del contrato	El plazo de ejecución del contrato

La anterior decisión, se soporta en la **NOTA 1** del numeral 1.3 de la Invitación a cotizar No 020 de 2024 que a la letra indica: “Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página Web de la Universidad (...)”.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).


MIGUEL ANTONIO LINARES CASTRO
 Profesional Especializado responsable de seguridad
 Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca


LUZ MYRIAM ALEJO MORENO
 Subdirectora Financiera
 Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca